



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	15 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00010 00
Proceso	VERBAL DECLARACION UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante (s)	ANA MARÍA GÓMEZ VERA
Demandado (s)	ANGELO DE JESUS VÉLEZ GÓMEZ
Asunto	NOMBRA CURADOR HEREDEROS INDETERMINADOS

Se agrega al expediente el escrito arrimado por el demandado el pasado 01 de marzo, sin pronunciamiento alguno por no haber sido presentado a través de apoderado judicial.

De otro lado, Vencido como se encuentra el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los herederos indeterminados del extinto WILMAR ALVEIRO VÉLEZ RESTREPO, sin que persona alguna con tal calidad compareciera al proceso, de conformidad con lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se les designa como curador ad litem para que los represente en el presente proceso, al doctor JORGE HUMBERTO MEJIA OCAMPO, quien se localiza en la siguiente dirección: CALLE 11^a N 4-69 Sector el Faro, en el correo jhumbert22@hotmail.com, y en el Celular: 3122962148.

Notifíquese el nombramiento al designado, diligencia que estará a cargo de la parte demandante.

NOTÍFIQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

Jueza

CERTIFICO.
Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 28_ fijados hoy 03 de mayo del año 2022 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.
La secretaria

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20606dae670ce0921586cbef0fb990aae4dbfcbff020f32727846376b43ea5f

Documento generado en 02/05/2022 03:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>